

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), tres de octubre de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 631304003002-2021-00278-00
Inter. 1747

Atendiendo el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, instaurado por EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO en contra de ALBEIRO DE JESUS MORALES GONZALEZ, y como la solicitud allí inmersa se atempera a las prescripciones consagradas en el artículo 293 del Código General del Proceso, se decreta acorde a los postulados previstos en el artículo 108 ibidem, el **EMPLAZAMIENTO** del demandado ALBEIRO DE JESUS MORALES GONZALEZ, para que comparezca al despacho a recibir notificación personal del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago fechado el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintidós (2022), para lo cual la secretaria de este despacho procederá, sin necesidad de publicación en medio escrito, a su inclusión en el registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 10 decreto 806 de 2020), incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE;

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 156
DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f79475577f46a6bcbceb1e6afc18afdc0b0676d4fd0de277252f476eb4f5602**

Documento generado en 03/10/2022 02:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>